PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 2010
EXPEDIENTE Nº 7210-000756/2016

NEUQUÉN, 21 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7210-000756/2016 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 35 de fecha 23 de marzo de 2016, la Directora de la Escuela Primaria Nº 48 de Lago Hermoso acompañada por miembros de la comunidad solicitó al Supervisor Escolar de Nivel Primario con carácter de urgente la instalación de dos (02) tráileres debido al incremento constante de la matrícula;

Que el pedido se fundamenta en que la Institución funciona en un edificio viejo de 100 m^2, los factores climáticos propios de la pre-cordillera hacen que durante el ochenta por ciento (80%) del período escolar los alumnos deban realizar todas las clases curriculares y actividades dentro del edificio escolar, generando un clima de hacinamiento que no se condice con las condiciones para llevar a cabo la tarea pedagógica, y la imposibilidad de desarrollar las clases de las diferentes áreas en una forma adecuada a las necesidades pedagógicas didácticas, todo ello a efectos de enseñar y aprender en mejores condiciones;

Que mediante Nota N° 803 de fecha 22 de abril de 2016, la Dirección Provincial de Educación Primaria solicitó a la entonces Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento la instalación de los dos (02) tráileres con carácter de urgente;

Que mediante Nota N° 929 de fecha 06 de mayo de 2016, la Dirección Provincial de Educación Primaria informó que los tráileres requeridos para la Escuela Primaria N° 148 son tres (03), uno para la Sala de Nivel Inicial, otro para el Primer Ciclo, y otro para el Segundo y Tercer Ciclo, y adjuntó planos detallando la distribución actual y proyectada de los espacios;

Que mediante Nota N° 190 de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección General de Educación Rural avaló el pedido de tres (03) tráileres realizado con carácter de urgente por la Escuela Primaria N° 48 para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que mediante pase de fecha 23 de junio de 2016, la Dirección Provincial Institucional y Logística remitió las actuaciones con un Informe de la Dirección General de Programación Educativa que indicaba que la Escuela Primaria N° 48 de Lago Hermoso presentaba déficit de espacios, ya que los mismos que se utilizaban para el dictado de clases, eran requeridos para actividades pedagógicas especiales y para contar con un espacio de comedor, ya que en la Institución se da almuerzo al alumnado, y que en consecuencia debían instalarse cuatro (04) tráileres, así como también informó las características que debían cumplir los mismos, y los trabajos a realizar con carácter previo a su instalación;

Que en el año 2017 hubo un cambio de autoridades en el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, momento en el cuál se advirtió no sólo la urgencia, premura e imperiosa necesidad de la instalación de los tráileres en la

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 2010
EXPEDIENTE Nº 7210-000756/2016

Escuela Primaria N° 48 de Lago Hermoso, sino también que los mismos no habían sido instalados durante el Ciclo Lectivo 2016;

Que en ese momento, ya no había tiempo fáctico para realizar la contratación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sin resentir el derecho a la educación de todos los alumnos que asisten a la Escuela Primaria N° 48 de Lago Hermoso;

Que además, teniendo en cuenta que el Calendario Escolar Único Regionalizado, de cumplimiento obligatorio para todos los Establecimientos Educativos del Sistema Educativo Provincial, fue aprobado por la Resolución N° 2000 el 22 de diciembre de 2016, los plazos disponibles para la ejecución de las contrataciones de tráileres se ven reducidos, ya que es ese el momento en el cuál se fijan las fechas de inicio y finalización del Ciclo Lectivo 2017;

Que no existe en la Provincia del Neuquén diversidad de proveedores del rubro que estén inscriptos en el Padrón de Proveedores, y que cumplan con las necesidades que cada Establecimiento Educativo requiere y con la normativa vigente;

Que en caso de que la Escuela Primaria N° 48 de Lago Hermoso no hubiera dispuesto de los tráileres en el Ciclo Lectivo 2017, y hubiera seguido funcionando en las condiciones descriptas en el Expediente, se hubiera visto seriamente comprometido el normal dictado de las clases, y consecuentemente el derecho a la educación de todos los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo;

Que atento las razones mencionadas ut supra, y teniendo en cuenta que mediante Nota N° 77 de fecha 13 de marzo de 2017, el Director General de Educación Rural avaló nuevamente la necesidad de instalar los tráileres para reacomodar el espacio físico institucional, la Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén dio el Visto Bueno para realizar una Contratación Directa Vía Excepción;

Que tomó intervención la Dirección General de Contaduría y Presupuesto informando que no contaba con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto correspondiente al Ejercicio 2017, por lo que el Expediente fue enviado a resguardo, y luego remitido a la Dirección General de Contrataciones una vez que el mismo contara con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto correspondiente al Ejercicio 2017;

Que se invitó a cotizar a tres (03) firmas del rubro inscriptas en el Padrón de Proveedores, cotizando las firmas B.A.SANI S.A. y Araneda Daniel Alejandro;

Que corresponde adjudicar la totalidad del Renglón Nº 01 a la firma B.A.SANI S.A. por menor precio, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses fiscales;

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 2010
EXPEDIENTE Nº 7210-000756/2016

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, realizando observaciones respecto de la razonabilidad del precio propuesto por la firma, y sugiriendo solicitar una mejora, o bien realizar un nuevo llamado;

Que en fecha 11 de mayo de 2017 la firma B.A.SANI S.A. accedió a realizar una mejora en el precio, por lo que la Oficina Provincial de Contrataciones informó que no había observaciones que realizar respecto del nuevo precio cotizado;

Que surge de los Remitos N° 0002-00011953, Nº 0002-00011954, Nº 0002-00011955 y Nº 0002-00011956, debidamente conformados por la Directora de la Escuela Primaria N° 48 de Lago Hermoso, con fecha 13 de junio de 2017 que la firma B.A.SANI S.A. procedió a instalar los cuatro (04) tráileres en el predio del Establecimiento;

Que debido a todas las razones descriptas precedentemente, corresponde realizar una Contratación Directa por Vía de Excepción encuadrándola en el Artículo 64º Inciso 2º Apartados "c" y "g" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de alquiler de cuatro (04) tráileres para funcionar como tres (03) aulas de la Escuela Primaria Nº 48 de Lago Hermoso, por el importe mensual de pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($42.000,00) a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678), con efectividad al día 13 de junio de 2017 y hasta el día 22 de diciembre de 2017.

2º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Contrataciones se emitirá la correspondiente Orden de Servicio, por la Dirección General de Contaduría y Presupuesto se confeccionará la correspondiente Orden de pago y por la Dirección General de Tesorería se abonará el importe indicado en el Artículo 3º.

3º) **IMPUTAR** la suma total de pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 ($266.000,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 2010
EXPEDIENTE Nº 7210-000756/2016

U.O. 09: DISTRITO ESCOLAR IX – SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 031- SUB 002 – EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	09	03	04	02	03	02	00	000	1111	$266.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial de Educación Primaria, Distrito Escolar IX y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación